



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
SUBASTA, PUESTO POR PUESTO, DEL APROVECHAMIENTO
CINEGÉTICO DE CINCO (5) PUESTOS DE CAZA DE PALOMAS EN EL
PARAJE DE BIZKASUN DEL COTO PÚBLICO DE CAZA NA-10198 DE
OROZ-BETELU POR PLAZO DE UNA (1) TEMPORADA.**

1. Objeto de la subasta.

Se saca a pública subasta el aprovechamiento cinegético de caza de palomas y demás aves migratorias autorizadas en el paraje de Bizkasun del coto público de caza NA-10198 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu. Todo el perímetro de Bizkasun está claramente señalizado con tablillas.

2. Bienes objeto de adjudicación.

Las palomeras o puestos de caza se encuentran contruidos en andamios. El objeto de este aprovechamiento son los puestos palomeros n.º 4, n.º 7, n.º 8, n.º 12 y n.º 13, de acuerdo a la nueva numeración establecida en el P.O.C, con el siguiente precio base de licitación:

Puesto n.º	Precio base de licitación
4	158,58 euros / año
7	222,00 euros / año
8	222,00 euros / año
12	253,73 euros / año
13	253,73 euros / año
TOTAL	1.110,04 euros / año

No se admitirán posturas que no cubran el tipo base de licitación.

3. Duración.

La temporada de caza para la que se arrienda los puestos, es de UN AÑO, prorrogable automáticamente hasta un máximo de CINCO AÑOS (5) salvo renuncia expresa por parte del adjudicatario que deberá comunicarlo antes del 1 de abril del año respectivo. Entendiendo que la temporada de caza comprende del primero de octubre al treinta de noviembre de cada año, salvo las modificaciones que pueda disponer la Autoridad Superior.

4. Procedimiento.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado.



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

5. Publicidad.

La subasta se anunciará en el Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.

6. Presentación de proposiciones.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el plazo que se fijará en el anuncio, procediéndose a la apertura de las proposiciones en el día y hora que así mismo se fijará en el anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, sito en Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, C/ Plaza Urabayen nº 1 (Navarra) en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

El primer sobre denominado “Documentación” contendrá los siguientes documentos:

A.- Los acreditativos de la personalidad del licitador:

- Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Para las personas individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o el documento que legalmente le sustituya.
- Si la proposición se presenta en nombre de otro, deberán aportar poder notarial, D.N.I. de la persona apoderada, con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

El segundo sobre denominado “Proposición económica” contendrá exclusivamente la oferta económica, conforme al modelo que figura al final de este Pliego como Anexo I

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

7. Aceptación del pliego.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8. Mesa de subasta.

La Mesa de Subasta calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público, que tendrá lugar en el sitio y fecha del anuncio, a la apertura de las ofertas económicas admitidas.

La Mesa acordará la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Si se presentan dos o más proposiciones iguales, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La Mesa elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación a los efectos de la adjudicación definitiva.

Si celebrada la subasta quedare algún puesto palomero sin adjudicar, el Ayuntamiento adoptará respecto al mismo, la decisión que mejor convenga a los intereses municipales.

9. Sexteo.

La postura a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada, como mínimo, en la sexta parte de su importe. El sexteo deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y se realizará por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignado día y hora de presentación.

Una vez formalizado se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu está obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada al menos en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

adjudicación a favor del sextante. Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

10. Precio y forma de pago.

El pago del arriendo de la temporada 2026, deberá hacerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Oroz- Betelu/Orotz-Betelu, en **la cuenta nº 3008 0058 11 1456003324**, de **CAJA RURAL NAVARRA EN ARIBE**. Caso de que la adjudicación definitiva fuera posterior al 1 de octubre, se hará efectivo dentro de los dos días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

El precio del arrendamiento, se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento del coste de la vida, según los índices aprobados para Navarra por el organismo Oficial competente.

El pago del arriendo de la temporada 2027 y sucesivos deberá hacerse antes del primero de septiembre de cada año, mediante ingreso en la cuenta bancaria a que se ha hecho referencia anteriormente.

11. Fianza definitiva.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante deberá consignar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento señalada en condición 10ª, el 4% del importe de la adjudicación, en concepto de fianza definitiva, en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación definitiva. Dicha fianza será devuelta al término de la adjudicación.

12. Incumplimiento.

La demora o incumplimiento de los pagos originará el incremento del 10% anual, sin perjuicio de que se resuelva por vía ejecutiva. Así mismo el rematante perderá el derecho al puesto palomero, la fianza depositada y quedará el puesto a disposición del Ayuntamiento para lo que mejor le convenga.

El adjudicatario abonará acumulado el arriendo anual, el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), así como será de su cuenta los gastos de anuncios, certificaciones, etc. que origine esta subasta. Si por cualquier circunstancia el adjudicatario renunciara al puesto, perderá la fianza depositada.



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

13. Prohibiciones.

Queda terminantemente prohibido a cualquier persona ajena al adjudicatario ocupar los puestos subastados, aún en el caso de que se hallen vacantes; cazar dentro del perímetro de Bizkasun, estacionarse dentro del arbolado y construir dentro del perímetro puestos de espera de ninguna clase. Los infractores serán castigados con todo rigor quedando obligados además a la reparación de los daños causados en todos los aspectos, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a las autoridades competentes.

14. Conservación de los puestos y responsabilidades.

El Ayuntamiento entregará los puestos debidamente contruidos. El camuflaje, así como el mantenimiento y reparación de los puestos durante la adjudicación correrá a cargo del adjudicatario. Si alguno desee completar detalles, se le autorizará a introducir las reformas y modificaciones que desee a su cargo, constituyendo dichas reformas y modificaciones o mejoras, parte integrante del puesto y quedando todo ello de propiedad del Ayuntamiento. Una vez entregados los puestos, el Ayuntamiento no responderá de los accidentes o daños que puedan ocurrir a los adjudicatarios dentro o fuera de los mismos, escaleras, etc. lo mismo que a sus familiares o amigos que los puedan acompañar.

El adjudicatario será responsable de la seguridad, en cuanto depende del ejercicio de caza, incluida la colocación de pantallas protectoras previstas en el Reglamento de Caza, quedando obligados a cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en materia de caza y en particular será responsabilidad suya la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de la caza, pudiendo incurrir en caso de incumplimiento en las sanciones previstas en el Reglamento de Caza. En la ejecución del presente contrato, tanto este Ayuntamiento como el adjudicatario, cumplirán lo dispuesto en las Normas dictadas por la Comunidad Foral de Navarra y demás disposiciones vigentes en la materia de caza, o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

15. Riesgo y ventura.

La subasta se hace a riesgo y ventura del adjudicatario y si por causas ajenas a la subasta, imprevistos, sentencia judicial o por fuerza mayor se entorpeciere o anulare la caza de la paloma, correrán los perjuicios por cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, en el caso de que la prohibición de la caza fuera ordenada por la Superioridad y acarrear la suspensión o limitación del ejercicio de la misma, podrán los adjudicatarios solicitar la devolución del importe del remate del año en que se produzca la prohibición con arreglo a la siguiente escala:

A.- El 75% si la suspensión tiene lugar antes del día 7 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

B.- El 50% si ocurriese antes del día 14 del mismo mes.

C.- El 25% si ocurriese antes del día 21 del mismo mes.

La suspensión a partir de esta última fecha no dará derecho a indemnización alguna.

16. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la vigencia de la adjudicación, de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que puedan derivarse del uso del puesto palomero y del ejercicio de la actividad cinegética, conforme a la normativa vigente.

La contratación y mantenimiento de dicho seguro será por cuenta exclusiva del adjudicatario, quien deberá acreditar su vigencia cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

17. Funcionamiento del frente palomero.

Los coches deberán estar bien replegados en el aparcamiento a fin de no entorpecer la caza. El Ayuntamiento prestará en todo caso al adjudicatario su apoyo y cooperación siempre que lo solicite. En franca reciprocidad, el Ayuntamiento espera de los cazadores una respuesta similar. El adjudicatario puede exponer toda clase de iniciativas y las sugerencias que las circunstancias y la práctica aconsejen, y a ello se le invita, a fin de regular mejor el ejercicio de la caza, subsanar omisiones y completar las garantías de los cazadores.

El guarda o los miembros de la Corporación que hagan sus veces, extremarán la vigilancia, haciendo cumplir el presente condicionado y denunciarán las faltas que se cometan, dando traslado inmediato a la Alcaldía de las quejas, peticiones y reclamaciones que el adjudicatario formule, para que la Corporación ponga urgente remedio.

18. Alcance del aprovechamiento.

El presente pliego de condiciones regula el aprovechamiento de la caza de la paloma y demás aves migratorias en el paraje de Bizkasun, del comunal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu , que forma parte del coto de caza del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, siendo por tanto este aprovechamiento independiente del que realice dicha Entidad Local en el resto del coto.

19. Legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y su modificación por Ley Foral 12/2011, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005 y su modificación por Decreto Foral 7/2012 y demás normas sectoriales y disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Diligencia de aprobación: Amalur Otero Goñi, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu en sesión celebrada el 29 de julio de 2026.

Fdo.: Amalur Otero Goñi



AYUNTAMIENTO DE OROZ -BETELU
OROTZ BETELUKO UDALA
31439 NAVARRA-NAFARROA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA SUBASTA A PLIEGO CERRADO

Don/Doña.....,
mayor de edad, domiciliado/a en.....
..... (indicar la dirección completa, Calle, pueblo
y CP), con D.N.I. número por sí o en representación de (táchese lo
que no proceda) , con C.I.F número.....,
enterado/a de la convocatoria de Subasta pública, puesto por puesto, de siete puestos
palomeros del n.º 4, N.º 7, N.º 8, n.º 12 y n.º 13 en Bizkasun, participa en la misma,
comprometiéndose a adquirir el aprovechamiento del/ los siguiente/s puesto/s
palomero/s por el precio siguiente:

Puesto n.º
euros (en letra y número), con arreglo al condicionado aprobado en sesión de 29 de julio
de 2026, que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso/a en
ninguna circunstancia de incompatibilidad, exclusión o incapacidad prevista en la
legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma)